

3.3. Transporte Rober, S.A. Transporte Urbano de Granada

Concepto	Tarifa autorizada Iva incluido
Billete Ordinario	40 ptas.
Bono-bus	28 pts/viaje
Bono-bus pensionista	12 pts/viaje

3.4. Empresa Hermanos Castillo. Transporte Urbano de Jaén.

Concepto	Tarifa autorizado Iva incluido
Billete ordinario	30 ptas.
Billete domingos y festivos	33 ptas.
Billete microbús	45 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	230 ptas.
Bono-microbus (10 viajes)	350 ptas.
Billete pensionista	13 ptas.

Los tarifas autorizadas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CORRECCION de errores del Acuerdo de 23 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizó al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria a la firma del convenio de colaboración cuyo texto se acompaña como anexo, con cada uno de las Diputaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza para la realización del Padrón municipal y su aprovechamiento estadístico (BOJA núm. 40, de 9.4.86).

Advertido error en el texto del Convenio Anexo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 1986 referido, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 40, de 9 de mayo de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En lo cláusula 8ª del Convenio, undécima línea, donde dice: «... las funciones que se le asignan a este Convenio,...», debe decir: «... las funciones que se le asignan en este Convenio,...».

Sevilla, 15 de mayo de 1986

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 19 de mayo de 1986, por lo que se garantiza el funcionamiento del Hospital Civil y Hospital Psiquiátrico (SPSM), de Málaga.

Ilmos. Sres.:

El Servicio Público prestado por el HOSPITAL CIVIL y el HOSPITAL PSIQUIATRICO (SPSM), dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, no puede quedar paralizado por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga de su personal. Por ello, deben adoptarse las medidas precisas a los efectos de garantizar el funcionamiento de dicho Servicio Público, compatibilizando los intereses generales del conjunto de la Comunidad, con los derechos individuales, que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo Primero. La situación de huelga que, convocada para los días 22, 23, 26 y 27 de mayo y 2, 3, 9 y 10 de junio de 1986, y que afectará al personal del HOSPITAL CIVIL Y HOSPITAL PSIQUIATRICO (SPSM) dependientes de la Diputación Provincial de Málaga, habrá de ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos, que figuran en el ANEXO de la presente Orden.

Artículo Segundo. El Artículo anterior, no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga, reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria
Ilmo. Sr. director General de Trabajo
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Salud y Consumo y Trabajo y Seguridad Social.

A N E X O

SERVICIOS MINIMOS HOSPITAL PSIQUIATRICO (SPSM)

Turno de 8 a 15 horas

Consulta Centros de Salud	No se establecen
Oficinas y Administrativos en general	No se establecen
Sala 32, Geriatria	3 Aux. psiquiátricos
Pabellón 21	7 Aux. psiquiátricos
Pabellón 27	4 Aux. psiquiátricos
Unidad de agudos	5 Aux. psiquiátricos
Rehabilitación	1 Aux. psiquiátrico
Monitores	No se establecen
Barberos	No se establecen
Ropería	2
Lavadero	2
Almacén	No se establece
Porteros	1
Mantenimiento	1 para urgencias
A.T.S.	1 para unidad de agudos 1 para crónicos
Limpiadoras	5

Los Servicios Mínimos fijados, se entenderá de aplicación para el turno de mañana, quedando los restantes turnos al 100% de su personal adscrito, por cuanto que la huelga planteada, se refiere exclusivamente a la jornada de 8 a 15 horas.

SERVICIOS MINIMOS HOSPITAL CIVIL DE MALAGA

Turno de 8 a 15 horas

Urgencias	100%, por acuerdo de las partes
U.V.I	100%, por acuerdo de las partes
Recuperación	100%, por acuerdo de las partes
Pediatría, Nido y Ginecología	1 Limpiador, resto de personal al 50%
Cuarto de Partos	1 Limpiadora, resto como guardia de Domingo
Hematología y Laboratorio	1 Limpiadora, resto de personal al 30%
Farmacia	25%
Esterilización	Como un turno de tarde
Salas	1 A.T.S. por Sala 1 Aux. Clínica por Sala 1 Limpiadora por cada Bloque de 3
Conservación	1 Electricista
Oxígeno	2 Auxiliares Sanitarios
Almacén Farmacia	1 Auxiliar
Consulta	No se establece
Administración	No se establece
Lavaderos	40% del personal
Cocina	40% del personal
Almacén General	20% del personal
Recogida de Residuos	20% del personal
Anatomía Patológica	20% del personal
Rayos X	20% del personal
Quirófanos Generales	20% del personal

Los Servicios Mínimos fijados, se entenderá de aplicación para el turno de mañana, quedando los restantes turnos al 100% de su

personal odscrita, por cuanto que la huelga planteada, se refiere exclusivamente a la jornada de 8 a 15 horas.

CORRECCION de errores del Decreto 77/1986, de 30 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 58/1986, de 19 de marzo, por el que se desarrollan las actuaciones integrantes del programa «Andalucía Joven» (BOJA núm. 39, de 6.5.86).

Advertido error en el texto del Decreto de referencio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de mayo de 1986, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el artículo 19, punto dos, línea tercera y cuarta, donde dice: «así como por Empresas Públicas, las ayudas serán,», debe decir: «así como por Empresas Públicas o privadas, las ayudas serán,».

Sevilla, 7 de mayo de 1986

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

ACUERDO de 8 de mayo de 1986, relativo a la unidad de procesos para la formación de Mesas Electorales, dada la simultaneidad de Elecciones al Parlamento de Andalucía y Elecciones Generales.

Habiéndose convocado simultáneamente Elecciones al Parlamento de Andalucía y Elecciones Generales, se hace preciso aclarar ciertas dudas que plantea la no coincidencia de fecha de algunas de las actividades del Calendario Electoral, especialmente en materia de publicaciones en los Boletines Oficiales y el sorteo para el nombramiento de Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales.

Por ello, la Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1986, ha acordado, a tenor de lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que la concurrencia de Elecciones supone que las Mesas Electorales sean comunes para ambos procesos, por lo que, igualmente, para ambas Elecciones procede un solo acto de publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias, un solo proceso de reclamaciones, un solo sorteo de los miembros de las Mesas y una sola reiteración de la publicación de las Secciones y Mesas Electorales dentro de los diez días anteriores al de votación.

Sevilla, 8 de marzo de 1986.- El Presidente.

CANDIDATURAS presentadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 73/1986, de 28 de abril.

Junta Electoral Provincial de ALMERIA

Nº 1.- "PARTIDO REFORMISTA DEMOCRATICO" (P.R.D.)

1. D. José Miras Carrasco
2. D. Manuel Fernández de Córdoba Sánchez
3. D. Abelardo Alzueta Valverde
4. D. Francisco Rubio Guerrero
5. D. Domingo Domenech Cruz
6. D. Francisco Mellado Parra
7. D. Francisco Crespo López
8. D. Luís Gómez Martínez
9. D. Miguel Cortés Fuentes
10. D. Francisco Garrido Camacho
11. D. Víctor Martínez Carrera

Suplentes

1. D. Manuel Gutiérrez Fernández
2. D. Juan-José Quero Martínez
3. D. José García Ruiz

Nº 2.- "LIBERACION ANDALUZA" (L.A.)

1. Dª Inmaculada Hermosín Zambrano
2. D. Pablo Parrilla Barrera
3. D. José-Manuel Viguera Roldán
4. Dª. María-Dolores Moreno Guillén
5. D. Antonio-José González Cotán
6. D. Carlos-Javier Ordoño Rodríguez
7. D. Felix Oviedo Romero
8. D. José-Eugenio Montes Gómez
9. D. Rafael Pareja García
10. D. Esteban Landero Amodeo
11. Dª. Rosario Castellanos Corquera

Suplentes

1. Dª. Rosa-Dolores Marín Pérez
2. Dª. Elena Ordoño Rodríguez
3. Dª. Patricia-Rosa Pérez Calvente

Nº 3.- "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA" (PSOE DE ANDALUCIA)

1. D. Santiago Martínez Cabrejas
2. D. Miguel Manaute Humanes
3. D. Antonio García Tripijana
4. D. Francisco Díaz Casimiro
5. D. Alvaro Sánchez Nogales
6. D. César Martín Cuadrado
7. D. Conrado Sánchez García
8. D. José-Manuel Martínez Rastrojo
9. Dª. Antonia Flores García
10. D. Pablo Iglesias Real
11. D. Juan-Fernando Ortega Paniagua

Suplentes

1. D. Wenceslao Gallego Fábrega
2. D. Juan-Manuel Llerena Hualde
3. D. Bartolomé Sánchez Moreno

Nº 4.- "PARTIDO HUMANISTA" (P.H.)

1. D. Antonio Mateos Torres
2. D. Juan Guerrero Muñoz
3. D. Jesús Abad Martín
4. D. Antonio-Luís Herreros Marín
5. D. Alberto Ruiz Moreno
6. Dª. María-Soledad Vegas Toledo
7. D. Purificación Rodríguez Muñoz
8. Dª. Victoria Barceló Nogales
9. D. Jorge-Jesús Medina Barrenechea
10. Dª. María-Isabel Guirado Herrero
11. D. Pablo-Antonio Monserrate Novis

Suplentes

1. D. Juan de la Cruz Carlos Almansa Domínguez
2. Dª. María-Mercedes Mateos Torres
3. D. Hugo-Fermín Rodríguez Ghiara

Nº 5.- "COALICION POPULAR DE ANDALUCIA" (A.P.) - (P.D.P.) - (P.L.)

1. D. Enrique Arance Soto (AP)